

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL MOTO CLUB ALHAMA

En Alhama de Murcia a 16 de febrero de 2017

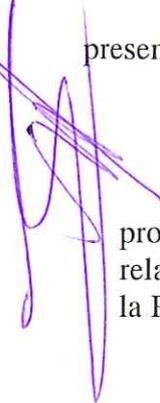
### REUNIDOS:

De una parte Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava, con D.N.I. nº 77.566.405-D, Alcaldesa-Presidenta en Funciones (Der. Núm. 27/2017) del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

De otra, D. Sebastián Muñoz Marín, con D.N.I. nº 52827457E, en representación del Moto Club Alhama.

Las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración, a tal efecto

### EXPONEN:

 PRIMERO.- Que la Concejalía de Deportes y el Moto Club Alhama, desean colaborar en la promoción, práctica y desarrollo de la actividad física y de todas las actividades deportivas relacionadas con el Motociclismo y MotoCross, y que tengan lugar en Alhama principalmente y/o en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- El Club se reconoce en sus estatutos como una Asociación sin ánimo de lucro y tiene como objetivo la promoción y desarrollo de la actividad física en general y el MotoCross en particular. Todos estos objetivos están encaminados a crear hábitos de práctica deportiva en la sociedad, haciendo partícipes a los ciudadanos de nuestra localidad.

 TERCERO.- Que con base a los artículos 25.1 y 25.2, de LEY 7/1985 del 2 de Abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, las Corporaciones Locales prestarán cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito del deporte.

CUARTO.- Que las partes firmantes desean formalizar la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos expuestos.

Y, con base a lo expuesto, establecen las siguientes

### ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del este convenio, es facilitar al Moto Club Alhama la utilización del Circuito permanente de MotoCross “ Las Salinas”, con el fin de que desarrolle las actividades recogidas en sus estatutos, bajo su responsabilidad., de conformidad con el Plano Grafiado que se adjunta.

**SEGUNDA.-** El Moto Club Alhama, admite el compromiso de mantener en buen estado de conservación dicha instalación. Así como acometer las reparaciones o actuaciones, que por su gravedad o necesidad de inmediatez fuesen necesarias, no permitiendo el deterioro de las mismas.

**TERCERA.-** Las instalaciones no podrán ser destinadas a ningún tipo de actividad diferente a la que es objeto este acuerdo, a ninguna actividad lucrativa, y no podrán ser cedidas a terceros, ni al desarrollo de las actividades de otras asociaciones o grupos sin **el consentimiento expreso de la Concejalía de Deportes.**

**CUARTA.-** La Concejalía de Deportes subvencionará al Club por las tareas de mantenimiento y conservación de la instalación, con la cantidad de 12.000 € (doce mil euros) anuales, pagaderos durante el primer semestre del año en curso.

**QUINTA.-** El crédito presupuestario del cargo de este convenio irá a partida 340.48004 "Convenio Moto Club Alhama" del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEXTA.-** La Concejalía de Deportes de Alhama, tiene como objetivo que el deporte en el municipio se practique con criterios de seguridad y calidad, por lo que el Moto Club Alhama deberá tener suscrito un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** que cubra todas las actividades y a todos los miembros del club.

**SÉPTIMA.-** El Club se compromete a:

- Colaborar con la Concejalía de Deportes en la organización de los eventos deportivos que éste organice relacionados con su deporte.
- Organizar la edición del Campeonato de España que cada año se celebra en nuestra localidad.
- Velar por la seguridad y prevención de riesgos en todas las actividades que se organicen o que se realicen bajo su supervisión en la instalación del Circuito permanente "Las Salinas" teniendo un botiquín de primeros auxilios siempre a mano y una persona que se pueda hacer cargo de dicha labor.
- Informar a la Concejalía de Deportes de la hora y lugar de las ceremonias de inauguración o clausura, entrega de trofeos y de cualquier otra actividad que realice para que, si es posible, el Concejal de Deportes pueda asistir en representación del Ayuntamiento.
- A la formación de todos los deportistas a su cargo potenciando en ellos el "Juego Limpio", la "Cultura del Esfuerzo" y los excelentes valores que puede aportar el deporte a la juventud de nuestro Municipio.
- Hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento y la Concejalía de Deportes.
- **Rendir cuentas anualmente** ante la Concejalía de Deportes. Dicha rendición versará sobre todas sus actuaciones y se entregará junto con la memoria anual. La rendición de cuentas se harán públicas en la web municipal.

- La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en una certificación del secretario o tesorero de la asociación indicando el programa objeto de la subvención y la cantidad recibida, con la relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar la subvención, con la suma de su importe total. Los documentos consistirán en facturas a nombre de la asociación, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico, como tickets de compra, etc.). Adjunta a esta certificación y relación deberán aportar los documentos originales justificativos de los pagos efectuados. Y se presentarán EN LAS OFICINAS DE LA CONCEJALIA, antes de 20 de Diciembre del año en curso.
- Los conceptos admisibles para la justificación, serán todos aquellos gastos derivados de las tareas de mantenimiento de la instalación y la compra de material, así como los derivados de la organización de eventos y todos aquellos que estime aprobar la Concejalía de Deportes.
- Informar a la Concejalía de Deportes de la hora y lugar de las ceremonias de inauguración y clausura, o entrega de trofeos con tiempo suficiente para si es posible que el Concejal de Deportes pueda asistir, en representación de este Ayuntamiento.
- Contratar una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades del club y a sus miembros integrantes.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier otra ayuda pública o privada recibida para la misma finalidad, siendo compatible la presente ayuda con ellas, siempre que, en conjunto, no supere el importe de las actividades subvencionadas. En otro caso, procederá al reintegro por el beneficiario de la cantidad excedida a favor del Ayuntamiento, sin necesidad de intimación previa.
- El Moto Club Alhama se compromete a autorizar el uso de la instalación, en la medida que no afecte a normal desarrollo de su actividad, a otros usuarios que estando en posesión de la licencia federativa de motocross lo demanden.

A cumplir fielmente con lo establecido en este convenio. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones supone la penalización en la aplicación del baremo de todas las subvenciones a las que se opte.

**OCTAVA.-** La duración de este convenio será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

**NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCION;**

- a) Se podrá producir la resolución por decisión del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en los siguientes casos: Fuerza mayor, por razones de interés público o en el caso de incumplimiento grave del presente convenio por parte del beneficiario.
- b) Por el beneficiario, en el caso de incumplimiento grave por parte del Ayuntamiento.
- c) Por el mutuo acuerdo de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**DÉCIMA.- LA JURISDICCIÓN APLICABLE;**

Las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes en relación con la interpretación de este convenio, se intentarán solventar por mutuo acuerdo entre las partes. En defecto de este acuerdo, las partes se someten a los Tribunales de lo Contenciosos Administrativo de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en Alhama de Murcia, en lugar y fecha al comienzo indicadas.



LA ALCALDESA EN FUNCIONES

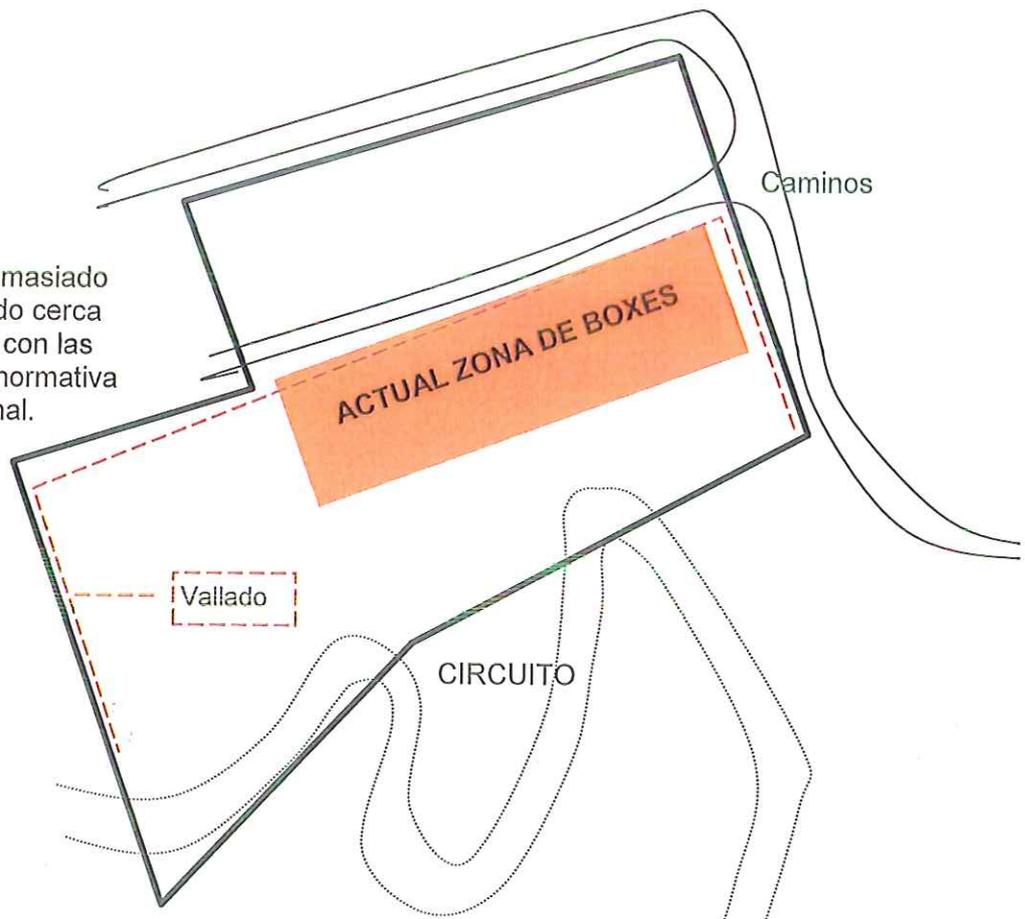
(Decr. núm. 27/2017)

Fdo. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

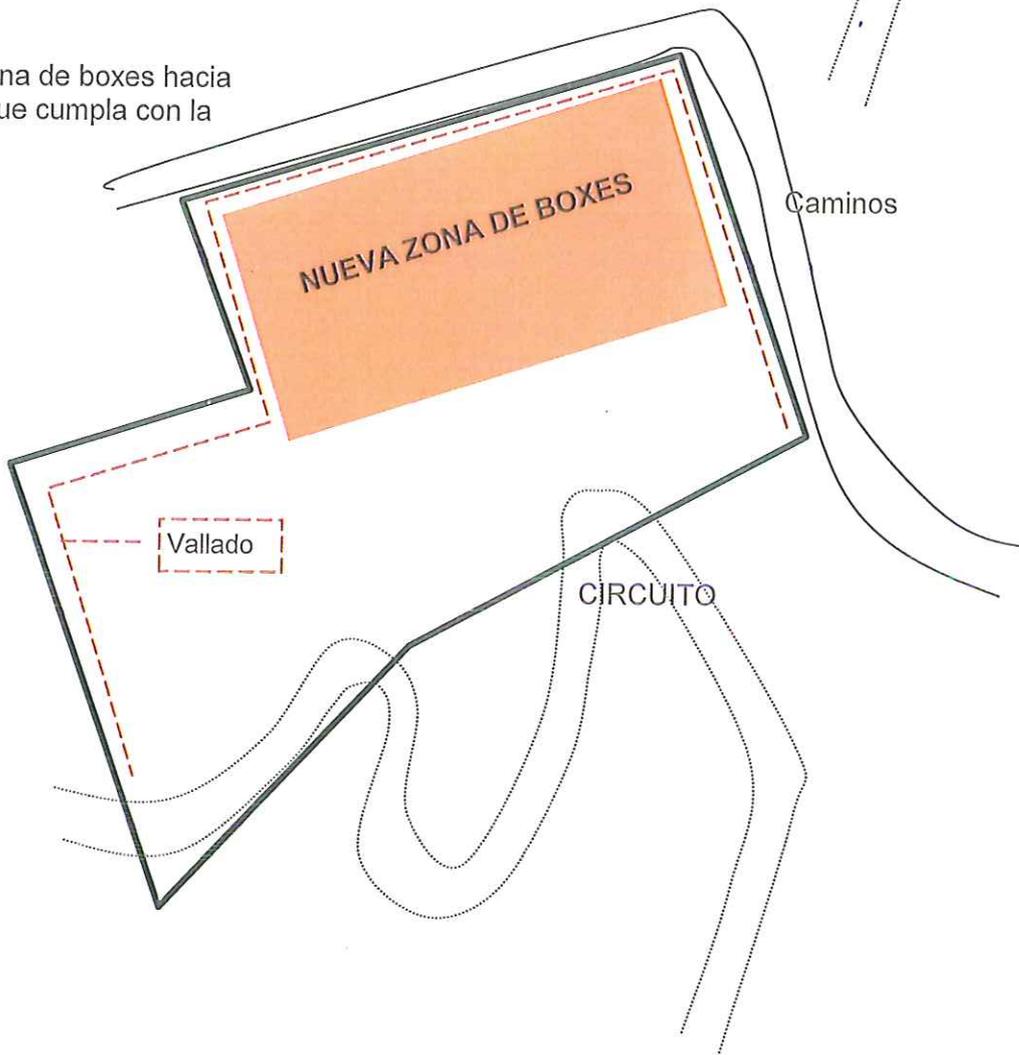
EL REPRESENTANTE DEL CLUB

Fdo. Sebastián Muñoz Marín

Situación actual:  
La zona de boxes es demasiado estrecha, está demasiado cerca del circuito y no cumple con las exigencias de la actual normativa de la Federación Nacional.



Ampliar la zona de boxes hacia arriba para que cumpla con la normativa.







**SECRETARÍA**

**Ref.:pcdj1402**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MOTO CLUB ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DEL CIRCUITO PERMANENTE DE MOTOCROSS LAS SALINAS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: En respuesta a la solicitud cursada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por don Sebastián Muñoz Marín, en representación del Moto Club Alhama para la formalización de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de sus actividades deportivas en el Circuito Permanente Las Salinas.

En vista del informe técnico elaborado en relación a la necesidad de establecer un Convenio de Colaboración para la realización en el Circuito Las Salinas de pruebas de motocross de carácter regional y nacional.

Y dado que la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad, así como viene colaborando durante varios años con el Moto Club Alhama en la organización de diferentes pruebas del campeonato de España de Motocross.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con el Moto Club Alhama para la utilización del Circuito Permanente de Motocross Las Salinas, acordando su formalización y su firma.

2º La duración de dicho Convenio será de un año desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2017 y se aportará para dicho periodo la cantidad de 12.000 euros; con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2017.

3º Notificar el presente acuerdo al Moto Club Alhama, haciéndole saber los recursos contra el mismo procedan y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4ª Facultar a Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a quince de febrero del año dos mil diecisiete.

**Vº. Bº.**  
**LA ALCALDESA EN FUNCIONES**  
(Decr. núm. 27/2017)



**Fdo.: Mª. Dolores Guevara Cava**

